



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LOS MONTOS Y LA COMPROBACIÓN DE GASTOS PARA EL APOYO EXTRAORDINARIO CONSISTENTE EN SILLAS, LONAS, EXTENSIONES, FOCOS, LÁMPARAS SORDAS CON PILAS, CUERDAS Y CARPAS PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión especial de fecha veinticinco de marzo de este año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la convocatoria a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, así como el calendario correspondiente, mediante acuerdo número CG/AC-007/11.

II.- En sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil once, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto declaró mediante acuerdo número CG/AC-009/11 el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

III.- Con fecha treinta de junio del presente año mediante memorándum número IEE/DA/00454/11, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito que por su conducto se someta a Junta Ejecutiva la autorización para los montos y la comprobación de gastos para el apoyo extraordinario consistente en sillas, lonas, extensiones, focos, lámparas sordas con pilas, cuerdas, etc.

Lo anterior para el día de la Jornada Electoral, como a continuación se menciona.

Distrito	Importe para Apoyos Extraordinarios
San Pedro Cholula	\$1,000.00
Chiautla de Tapia	\$1,000.00
Huauchinango	\$1,500.00
Total	\$3,500.00

Para la comprobación de este recurso deberá presentar factura de dichos gastos tal y como lo establece el Código Fiscal de la Federación en su (sic) artículo (sic) 29 y 29-A”.



CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 106 fracción XI del Código Comicial establece que la Dirección Administrativa tendrá entre otras atribuciones, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

Asimismo, la Guía para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de los Órganos Transitorios establece que los apoyos extraordinarios consistirán en las mesas, sillas, lonas, extensiones, focos, lámparas con pilas, cuerdas y carpas (suministros), para el día de la Jornada Electoral, así como el número de mobiliario a rentar y suministros que serán asignados a cada Distrito.

Por lo tanto, tomando en consideración el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario y con la finalidad de que este Organismo Electoral cumpla con los fines para los cuales fue creado, se considera necesario que la comprobación de dichos gastos se de a través de la justificación de recibo simple que firmará cada Secretario de los Consejos Distritales por el recurso dispersado a su cuenta y con la factura que cumpla con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación para los Distritos que tengan manera de obtenerla y con recibo económico en el caso de no obtener dicha factura, debido a que en algunos Municipios de la Entidad no se cuentan con establecimientos que expidan comprobantes que cumplan con tales requisitos.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la adecuada operación de los mencionados Órganos Transitorios y contar con los elementos que permitan una adecuada justificación de los recursos ejercidos por los mismos, cuidando con esto el adecuado ejercicio de los recursos públicos que maneja este Instituto para el desarrollo de la función que le fue encomendada.



De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, este Órgano Central autoriza los montos y la comprobación de los gastos antes referidos, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral, en atención a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, montos que se detallan a continuación:

Distrito	Importe para Apoyos Extraordinarios
San Pedro Cholula	\$1,000.00
Chiautla de Tapia	\$1,000.00
Huachinango	\$1,500.00
Total	\$3,500.00

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza los montos y la comprobación de gastos para el apoyo extraordinario consistente en sillas, lonas, extensiones, focos, lámparas sordas con pilas, cuerdas y carpas para el día de la Jornada electoral, atendiendo a lo indicado en el punto 3 de los considerandos de este documento.



SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, el día primero de julio de dos mil once durante el desarrollo de la ordinaria iniciada el diecisiete de junio del presente año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.